



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora

N° 030-2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 09 de febrero de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2024; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es la de "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo";

Que, el artículo 84, numeral 84.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, se indica que el suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, señala que una de las funciones de la universidad es la "Extensión cultural y proyección social";

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNISCJSA aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 133-2020-CO/UNISCJSA y modificatorias, señalan las funciones de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2024-CO/UNISCJSA

Que, mediante Oficio N° 009-2024-VPA/UNISCJSA, el Vicepresidente Académico, señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 16 de mayo de 2023, se designa al docente ordinario Mg. Rubén Américo Medrano Osorio, como Director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNISCJSA, cargo que desempeñó hasta el 03 de enero de 2024, debido que el 04 de enero del presente inició su periodo vacacional de acuerdo a la programación señalada por la Unidad de Recursos Humanos; y que habiendo transcurrido un mes de la finalización de las actividades académicas, se tiene requerimientos de los estudiantes y egresados, y habiendo coordinado telefónicamente con el Director con la finalidad que suspenda sus vacaciones respondió que por motivos personales no le es posible su reincorporación; en ese sentido a fin de no perjudicar a los estudiantes y egresados en sus trámites administrativos solicita se encargue temporalmente la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNISCJSA a la Dra. Alexandra Rivas Meza, hasta la incorporación del titular;

Que, mediante Memorando N° 0085-2024-PCO-2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, dispone que se agende en sesión de Comisión Organizadora la encargatura temporal de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNISCJSA a la Dra. Alexandra Rivas Meza;

Que, estando al acuerdo por unanimidad de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2024;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR temporalmente, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a la Dra. Alexandra Rivas Meza, hasta el retorno de su titular.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dra. Alexandra Rivas Meza, Oficina de Gestión de la Calidad, Coordinadores de las Facultades, Dirección de Servicios Académicos, y a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dra. Maria Luz Ortiz De Agui
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Abog. Carlos Enrique Baumann Apac
SECRETARIO GENERAL